MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 325 DEL 24/11/2023

"POR LA CUAL SE DESIGNA E INTEGRA LOS COMITÉS EVALUADORES PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA, PROCESOS PN DECAQ CD 043 2023 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 6.17 (SEIS puntos DIESICIETE) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO, PN DECAQ CD 044 2023 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" Y PN DECAQ CD 045 2023 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 02115 de fecha 23 de junio de 2023 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos), resolución 03049 del 30/07/2014 y Resolución 00090 del 15/01/2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional).

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el literal c del numeral 2.2 del artículo 1 de la resolución No 02115 de fecha 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos", el Director General de la Policía Nacional delegó a los Comandantes de Departamento, la competencia para la realización los procesos de Contratación a través de la modalidad de selección directa.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Caquetá establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

Que mediante Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008 el Director General de la Policía Nacional estableció las instancias de Apoyo a los delegatarios de Contratación en la entidad, consistente en: Comité de Adquisiciones, Gerentes de Proyecto y Comités Evaluadores, en el mismo acto administrativo se señala las funciones propias de cada una de ellas, el ámbito de actuación, el alcance de su actividad sus obligaciones y responsabilidades.

Que, mediante oficio GS-2023-094201-DECAQ, se solicita el encargo del señor Teniente Coronel JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.255 de Sogamoso – Boyacá, como Comandante del Departamento de Policía Caquetá, entre los días 06/11/2023 hasta el 06/12/2023.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la de decisión para la definición del proceso.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y en la Ley de Presupuesto, la Policía Nacional, en cada vigencia fiscal designará comités de carácter Jurídico, Técnico y Económico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en materia específica de las diferentes modalidades de Selección correspondiente.

PROCESO PN DECAQ CD 043 2023: Que el Departamento de Policía Caquetá, requiere contratar el arrendamiento de un local para ser destinado como uso, goce y funcionamiento de un cajero automático, ubicada dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Caquetá", toda vez que el Departamento de Policía Caquetá no cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender esta demanda.

Que de acuerde al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA:

Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.

3. Teniendo en cuenta que en las instalaciones del comando de Departamento de Policía Departamento de Policía Caquetá, cuenta con un local para el arrendamiento de un área destinada al funcionamiento del cajero automático para el personal policial que labora en dichas instalaciones.

Que el proceso de selección contratación directa PN DECAQ CD 043 2023 se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP II, para la consulta, presentación de observaciones y apreciaciones a los pliegos de condiciones por parte del comité evaluador y público en general.

PROCESO PN DECAQ CD 044 2023: Que es conveniente que el Departamento de Policía Caquetá inicie un nuevo proceso de selección de una persona natural o jurídica, para que tome en arriendo el local destinado al servicio de peluquería, el cual cuenta con los servicios públicos de agua y energía eléctrica.

La base del Comando de Departamento de Policía Caquetá cuenta con un (01) espacio físico cuya área es de 18.24 M^2 para el funcionamiento de una peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura al servicio del personal profesional y personal no uniformado, ubicado dentro de las instalaciones de la base del comando departamento de policía Caquetá, en el cual se llevara a cabo el servicio, brindando la oportunidad de poder suplir sus necesidades de corte de cabello, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como son el desplazamiento a tomar el servicio en locales comerciales ubicados en la jurisdicción, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios con sus respectivos equipos adecuados para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Este servicio es necesario por cuanto la base del Comando de Departamento de Policía Caquetá cuenta con una planta mayor a 991 funcionarios aproximadamente, que comprende la plana mayor, grupos, especialidades, personal no uniformado y auxiliares de policía, que adelantan actividades administrativas, operativas y de proceso de formación, y a quienes se les debe suministrar el servicio.

No obstante, este servicio genera bienestar y comodidad de todos los funcionarios que integran la base del Comando del Departamento de Policía Caquetá, debido a que se reducen los desplazamientos, lo que permite que el personal pueda aprovechar al máximo su tiempo de descanso durante las jornadas laborales.

El arrendamiento de las instalaciones para el servicio de la peluquería de la base del Comando del Departamento de Policía Caquetá, va destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezca los mejores precios de acuerdo al mercado y su

sostenibilidad, atención ágil, rápida y oportuna, que tenga capacitación en la atención al cliente, manejo en sistema de gestión ambiental e higiene, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

Que de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA:

Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.

3. Teniendo en cuenta que en las instalaciones del comando de Departamento de Policía Departamento de Policía Caquetá, cuenta con un local para el arrendamiento de un área de 18.24 m² metros cuadrados destinada al funcionamiento de una peluquería para el personal policial que labora en dichas instalaciones.

Que el proceso de selección contratación directa PN DECAQ CD 044 2023 se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP II, para la consulta, presentación de observaciones y apreciaciones a los pliegos de condiciones por parte del comité evaluador y público en general.

PROCESO PN DECAQ CD 045 2023: Que es conveniente que el Departamento de Policía Caquetá inicie un nuevo proceso de selección de una persona natural o jurídica, para que tome en arriendo el local destinado al servicio de restaurante y cafetería, el cual cuenta con los servicios públicos de agua y energía eléctrica.

El Comando de Departamento de Policía Caquetá, cuenta con un área de 350 metros cuadrados, adecuado para el funcionamiento de un restaurante y cafetería, servicio que se hace necesario para brindarles a los uniformados de esta unidad, la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de alimentos, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como lo son el desplazamiento a altas horas de la noche a tomar sus alimentos en locales comerciales ubicados en la jurisdicción, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios con sus respectivos equipos adecuados para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Por lo tanto, se hace necesario el arrendamiento de un área destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, lo cual señalara los términos y condiciones para adelantar el proceso de arrendamiento idóneo, obteniendo los siguientes beneficios: facilitar la obtención del servicio de alimentación en condiciones óptimas de higiene y salubridad para el personal de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivito, agentes y patrulleros, y personal no uniformado del Comando de Departamento de Policía Caquetá. Además de recibir una excelente atención por parte del arrendatario y sus empleados, generando un espacio agradable, tranquilo y así poder suplir sus necesidades.

Que de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA:

Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.
3. Teniendo en cuenta que en las instalaciones del comando de Departamento de Policía Departamento de Policía Caquetá, cuenta con un local para el arrendamiento de un área de 350 metros cuadrados destinada al funcionamiento del restaurante y cafetería para el personal policial que labora en dichas instalaciones.

Que el proceso de selección contratación directa PN DECAQ CD 045 2023 se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP II, para la consulta, presentación de observaciones y apreciaciones a los pliegos de condiciones por parte del comité evaluador y público en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comandante del Departamento de Policía Caquetá

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Designar e Integrar los comités jurídico, técnico, económico y financiero para el proceso de contratación directa PN DECAQ CD 043 2023, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 6.17 (SEIS puntos DIESICIETE) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ", los cuales se basarán bajo los principios de transparencia economía y responsabilidad; los comités que actuarán desde la apertura del proceso hasta la firma del contrato, deberán orientar la contratación estatal y estarán conformados en la siguiente manera.

1.1.- **COMITÉ JURÍDICO**

- SI. LEIDY MARYORY MARTINEZ RICO

1.2- **COMITÉ TÉCNICO**

- IJ. STUAR PERLAZA ORTEGA

1.3.- **COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO**

- APADS12. NANCY ASTRID ORJUELA CARVAJAL

ARTÍCULO 2. Designar e Integrar los comités jurídico, técnico, económico y financiero para el proceso de contratación directa PN DECAQ CD 044 2023 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ". Los cuales se basarán bajo los principios de transparencia economía y responsabilidad; los comités que actuarán desde la apertura del proceso hasta la firma del contrato, deberán orientar la contratación estatal y estarán conformados en la siguiente manera.

2.1.- **COMITÉ JURÍDICO**

- SI. LEIDY MARYORY MARTINEZ RICO

2.2- **COMITÉ TÉCNICO**

- SI. FAIVER EDINSON SANTANILLA LOZADA

2.3.- **COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO**

- APADS12. NANCY ASTRID ORJUELA CARVAJAL

ARTÍCULO 3. Designar e Integrar los comités jurídico, técnico, económico y financiero para el proceso de contratación directa PN DECAQ CD 045 2023 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ". Los cuales se basarán bajo los principios de transparencia economía y responsabilidad; los comités que actuarán desde la apertura del proceso hasta la firma del contrato, deberán orientar la contratación estatal y estarán conformados en la siguiente manera.

3.1.- **COMITÉ JURÍDICO**

- SI. LEIDY MARYORY MARTINEZ RICO

3.2- **COMITÉ TÉCNICO**

- IT. OSCAR GADIEL LOZADA BOLIVAR

3.3.- **COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO**

- APADS12. NANCY ASTRID ORJUELA CARVAJAL

ARTÍCULO 4. Los comités conformados en la presente resolución realizarán las evaluaciones de las propuestas presentadas en el proceso relacionado en el artículo 1, con arreglo a lo dispuesto en el numeral **2.2.2.5.3** Resolución Nro. 3049 del 30/07/2014, además tendrán las funciones establecidas en la resolución 01336 del 04/04/2008 así:

4.1.- **La función de los Comités comprenderá:**

a) El estudio integral del pliego de condiciones, analizar las preguntas que realicen al proceso y elaborar las respectivas respuestas, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos.
b) El estudio detallado en todos los aspectos, de la oferta presentada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el DECAQ.
c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

4.2.- **Las funciones generales:** la función del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros:

a) Presentar ante la oficina de Contratos, las solicitudes al proponente de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de la oferta, dichas solicitudes serán a través del jefe del área administrativa o el funcionario que haga sus veces.
b) Elaborar y presentar a la oficina de contratos el informe de evaluación de la oferta, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
c) Participar en las audiencias públicas, pre juntas y juntas de recomendación.

Las funciones específicas:

4.3.- **DE CARÁCTER JURÍDICO**

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones y que, por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido o hasta antes de la adjudicación.
b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
c) Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones los informes de evaluación al Grupo de Contratos.

4.4.- **DE CARÁCTER TÉCNICO:**

a) Verificar, analizar y evaluar la oferta desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la Unidad de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
c) Rendir el informe de evaluación al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad según corresponda.

4.5.- **DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

a) Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en los pliegos.
b) Verificar que el valor de los servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
c) Rendir el informe de evaluación, al Grupo de contratos en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5. Los funcionarios que integran los comités Jurídico, Técnico y Económico firmaran una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 6. Los funcionarios que integran los comités Jurídico, Técnico y Económico y Financiero, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones y omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 7. Los comités sesionarán en forma independiente, sus conceptos o recomendaciones deberán constar por escrito y los mismos serán eminentemente objetivos y soportados sobre hechos y apreciaciones precisas y concretas. Se deben evitar conceptos de carácter subjetivo. Las recomendaciones o conceptos de los comités harán

parte integral de los expedientes contenidos de los diferentes actos administrativos relacionados en el proceso contractual. Demás obligaciones como lo contempla la resolución 01336 del 04/04/2008 "Por la cual se establecen las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional".

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá,

Atentamente,

Teniente Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)

Elaboró: PT. Jesús Manuel Fernández Mejia
Analista Contratos
Revisó: IT. Ricardo Trujillo Hernández
Jefe de Contratos
Revisó: SI. Carlos Andres Bocanegra Riaño
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Revisó: MY. Pablo Emilio Núñez Peña
Jefe Administrativo
Revisó: TC. William Alfonso Arias Bolaño
Subcomandante DECAQ (E)

Fecha de Elaboración: 24/11/2023
Ubicación: Mis Documentos/2023

Calle 10 A Nro. 11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 8 - 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana